

LLAMADO
PÚBLICO A OFERTAS
N° 21/2020

Fideicomiso de Infraestructura Educativa Pública
Administración Nacional de Educación Pública

COMUNICADO N° 09

29/10/2020

CONSULTAS VII

Pregunta 50)

Una vez terminada la obra, la empresa debe de desmontar las aulas.

¿En poder de quien quedan las aulas temporales?

¿Seguirán siendo de ANEP o serán propiedad de la empresa?

Respuesta 50)

No se considera que las aulas prefabricadas sean propiedad de la ANEP en ningún momento.

Debe proveerlas el Contratista y asegurar su permanencia en el sitio que se establece en la Enmienda 02 durante todo el transcurso de las obras de reforma y ampliación del liceo. Una vez en condiciones de realizar el traslado de los ocupantes al edificio del Liceo, el Contratista retirará y dispondrá de las aulas, con excepción de las 2 existentes que son propiedad de la ANEP las cuales serán reubicadas por ANEP.